

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.628 · 1961

LEY 6628

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1961 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6628

LEY 6628

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 9622.

Donando con cargo a la diócesis de San Isidro lotes de propiedad fiscal ubicados en la localidad de Los Polvorines, partido de General Sarmiento.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 9622) Dónase con cargo a la Diócesis de San Miguel, los lotes de terreno de propiedad fiscal, ubicados en la localidad de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, designados catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 25, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, según plano de subdivisión característica 48-213-49, del mencionado partido.

ARTÍCULO 2°. Las tierras cuya donación se dispone por el artículo 1º serán destinadas al levantamiento de una capilla y casa para educación de la niñez en el barrio Guadalupe, localidad de Los Polvorines, partido de General Sarmiento.

ARTÍCULO 3°. Si en el término de cinco (5) años a contar de la fecha de la escritura traslativa de dominio, no se hubiera cumplido el fin establecido en el artículo 2º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para la revocación de la donación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6628. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).